

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N.º 9

(Actuaciones que proceden de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera por la que, en cumplimiento de las Resoluciones 175/2024, 176/2024 y 177/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales)

Presidencia:

D^a M.^a José Santos Ramos
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Vocalías:

D.^a María Teresa Hernández Gutiérrez
Letrada de la Junta de Andalucía
D. Francisco Javier Pérez Rodríguez
Representante de la Intervención General
D. Antonio Terán Rodríguez
Técnico del Servicio de Coordinación de Laboratorios
D^a M.^a Dolores Barrera Navarro
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Secretaría:

D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 17 de mayo de 2024 , a las 11:40 horas se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 1 de septiembre de 2023, con objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 175/2024, 176/2024 y 177/2024 del TRCJA correspondiente al siguiente expediente:

EXPEDIENTE: CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

Reunida la Mesa de Contratación en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera por la que, en cumplimiento de la Resoluciones 175/2024, 176/2024, /177/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se anula la Resolución de 9 de abril de 2024 de órgano de contratación por la que se excluía a la licitadora BIOMOL SL, y se acuerda retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente posterior a la presentación por la entidad recurrente de la documentación exigida en la cláusula 10.5.2.C del PCAP, apartado 1 y anexo 1 apartado 4 , a la vista de la documentación presentada por BiOMOL SL, la mesa acuerda que, existiendo un defecto de acreditación de solvencia económica, procede, dar trámite de subsanación a la entidad Biomol, en los siguientes términos:

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	29/05/2024	PÁGINA 1/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4DDWTEZUP29WV88FZYFSBJ2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Debe aportar al objeto de acreditar la solvencia económica, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La acreditación del depósito de dichas cuentas se realizará mediante el certificado emitido por el Registrador.

Por otra parte Biomol en el mismo trámite de presentación de documentación previa y presentó documentación referente a desempates, la mesa en el día de hoy procede al examen de esta última y concluye que la misma adolece de omisiones, no acreditando suficientemente lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, y en la cláusula 10.4 del PCAP, por lo que la mesa acuerda que se le requiera la documentación acreditativa en los términos señalados a continuación:

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XV.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

Para el caso de continuar el empate, el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP establece los siguientes criterios de aplicación en este orden, los cuales debe acreditar:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

No ha aportado, documentación específica de este criterio y en la documentación presentada si bien especifica que no tiene personas trabajadoras con discapacidad, nada indica sobre si tiene trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla.

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	29/05/2024	PÁGINA 2/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4DDWTEZUP29WV88FZYFSBJ2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. En la documentación presentada, no especifica el porcentaje de contratos temporales de la plantilla.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. En la documentación presentada no especifica el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 11:55 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
M.^a José Santos Ramos

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	29/05/2024	PÁGINA 3/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4DDWTEZUP29WV88FZYFSBJ2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	